

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 99-2015-P-ODAJUP-CSJCA-PJ

Cajamarca, 22 de Setiembre del 2015.

VISTO:

Informe N° 80-2015, emitido por la Responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP), respecto a la competencia territorial del Juzgado de Paz de Única Nominación del caserío La Cocha.

CONSIDERANDO:

Primero: Por Resolución Administrativa N° 149-2004-CE-PJ, de fecha 12 de agosto del año 2004, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República durante las visitas programadas a los órganos jurisdiccionales, se reúnan con los Jueces de Paz y otras autoridades a fin de definir la competencia territorial de los Juzgados de Paz de su jurisdicción, cuando no se cuente con esta información. Asimismo, autoriza a los Presidentes de las Cortes Superiores del país para que, obtenida la información necesaria, aprueben mediante resolución administrativa la competencia territorial de los Juzgados de Paz respectivos, dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Segundo: Que, el artículo 17 de la Ley N° 29824 Ley de Justicia de Paz, prescribe que en los centros poblados donde no exista notario, el juez de paz está facultado para ejercer las siguientes funciones notariales: Dar fe de los actos y decisiones que adopten en asamblea las organizaciones sociales o comunales dentro de su jurisdicción; del mismo modo el Reglamento de la Ley N° 29824 señala sobre la circunscripción territorial de los juzgados de paz, para determinar la residencia habitual y la circunscripción electorales.

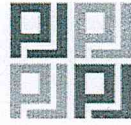
Tercero: Tal como informó la Responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz (ODAJUP), el Juzgado de Paz de Única Nominación del caserío La Cocha, distrito y provincia de Contumazá, de este Distrito Judicial no cuenta con resolución que determine fehacientemente su competencia territorial.

Cuarto: Siendo así, es necesario determinar la competencia y la demarcación territorial del Juzgado de Paz de Única Nominación de caserío de La Cocha, para las funciones que ejerza el Juez de Paz según la Ley N° 29824. Ley de Justicia de Paz y Reglamento, teniendo en cuenta la constatación *in situ* que realizó en su oportunidad la Responsable de la ODAJUP, indicando que los lugares en los cuales tendría competencia sería el mismo caserío La Cocha, conjuntamente con los caseríos: Calate, San Antonio de Chingavillán, Cobdón Chanta, Chanta Corrales,

Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz

Jr. Del Comercio N° 680 – Teléfono: 076-357221





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Mollepata, San Jorge y; los anexos Yshcayacu, Las Chiucas y Las Paucas ; esto con el fin de superar las barreras geográficas en el acceso a la justicia y por ende, con ello mejorar la administración de la justicia nacional.

En consecuencia, según lo dispuesto por el artículo 90° incisos 3 y 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de acuerdo a las consideraciones antes expuestas:

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DETERMINAR que la competencia territorial del Juzgado de Paz de Única Nominación del caserío de La Cocha, para las funciones que ejerza el Juez de Paz según Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz y Reglamento, es el mismo caserío La Cocha, conjuntamente con los caseríos: Calate, San Antonio de Chingavillán, Cobdón Chanta, Chanta Corrales, Mollepata, San Jorge y; los anexos Yshcayacu, Las Chiucas y Las Paucas; comprensión del distrito y provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.

SEGUNDO.- TRANSCRÍBASE la presente a conocimiento del Presidente del Poder Judicial, Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena, Gerencia de Administración Distrital, Diario Judicial para su publicación, de los interesados para los fines de ley.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



FELICIANO VÁSQUEZ MOLOCHO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA